

L. SAN TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de Mayo de 1965 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.";

QUE el señor Paul Gragg con el patrocinio del doctor Hernán González García, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°103-IC-1A de 6 de Junio de 1965;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N°117 de 6 de Junio de 1965 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere que se han cumplido con los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." por \$ - 550'000.000,00 (quinientos cincuenta millones de sucres) dividido en 550.000 (quinientos cincuenta mil) acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una, con lo cual el capital social de la compañía - pasando a la suma de \$ 1.436'000.000,00 (un mil cuatrocientos treinta y seis millones de sucres) dividido en 1'436.000 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil) acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca, ante el margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Julio de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

[Firma]

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los socios extranjeros General Tire y Rubber Company, General Tire International Company, General Tire Realty Company, Donald E. Smither, Roberto Male de Paltus, José María Linhart, Manuel García Oviedo, Luis Gómez-Gambín, John P. Lyons, Cía Nacional de Seguros Seguros S.A., Elias N. Aguirre, Ignacia Diezblanca y Luis López Velasco presenten al registro en el Banco Central del Ecuador de la inscripción extranjera anterior y envíen copia de dicho registro a esta Superintendencia dentro de los treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a seis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

[Firma]
Dr. César Iván Viquez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

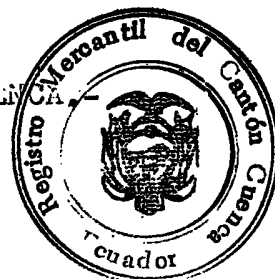
Rszóm: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, junio 7 de 1985.

[Firma]
rubane 112



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 101 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo., el veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 7 DE JUNIO DE 1985.-

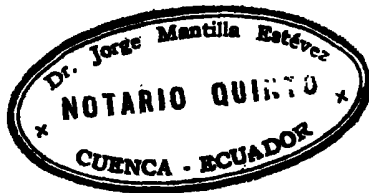
[Firma]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la
Resolución que antecede. Cuenca, a 10 de Junio de 1.985.

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PUBLICO



... en la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de Junio de 1985.

[Faint handwritten text]

